

## APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; Decreto Nº39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuela de conductores de vehículos motorizados, la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1º Que la Escuela de Conductores no profesional o clase B "Escuela de Conductores URIKA SpA", mediante solicitud ingresada con E72114/2023, de fecha 09 de mayo 2023, ha pedido a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores URIKA SpA", la que estará ubicada en Avenida Los Notros N°1227, Altos de Tenglo, en la comuna de Puerto Montt.

**2º** Que, mediante Oficio Nº13921/2023, de fecha 17 de mayo 2023 de esta Secretaría Regional, se informa las observaciones constatadas en la presentación de la Escuela de Conductores no profesional o clase B "Escuela de Conductores URIKA SpA".

**3º** Que, según consta en acta Nº04, con fecha 26 de mayo 2023, se efectuó por esta Secretaría Regional inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones que debían ser subsanadas, por parte del interesado.

**4º** Que, mediante correo electrónico, de 02 junio 2023, la Escuela de Conductores "URIKA SpA", adjunta respuesta subsanando las observaciones pendientes.

**5°** Que, realizada una segunda inspección visual conforme consta en acta de fiscalización N°05 registrada con fecha 19 junio 2023, del Programa Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que la Escuela de Conductores no profesional, cumple con todas las observaciones y requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

**6º** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L Nº 1 de 2007, y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, antes citados.

#### **RESUELVO:**

**1°APRUÉBASE** los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Escuela de Conductores Urika SpA", R.U.T.: 77.671.614-6, cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por doña Marianela Paz Huentelicán Sáez, RUT. N°10.643.913-3. La Escuela de Conductores tendrá como Directora a doña Marianela Paz Huentelican Sáez, y su sede estará ubicada en Avenida Los Notros N°1227, Altos de Tenglo, en la comuna de Puerto Montt. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

**2º** Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3º** Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4º** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

# Distribución:

ECB URIKA SPA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

837463 E109522/2023